AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA
DEL META

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-003-2026

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Nota: Este documento constituye un borrador de los pliegos de Condiciones y su publicación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Villavicencio, Junio de 2026

Tabla de contenido

I. Introducción.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas
B. Compromiso anticorrupción
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
D. Comunicaciones
E. Idioma
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
G. Conversión de monedas
H. Horas del proceso.

III. Definiciones

IV. Descripción de la Contratación

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)
B. Valor estimado del Contrato
C. Forma de pago
D. Plazo de ejecución del Contrato
E. Lugar de ejecución del Contrato

V. Requisitos Habilitantes

A. Capacidad Jurídica
B. Experiencia
C. Capacidad Financiera

VI. Evaluación de las Ofertas y adjudicación

VII. Oferta

A. Presentación
    1. Información general y requisitos habilitantes
    2. Oferta Técnica
B. Ofertas Parciales
C. Validez de las Ofertas
D. Ofertas condicionadas.
D. Reserva durante el proceso de evaluación.
E. Evaluación de las Ofertas
F. Declaratoria de desierta
G. Retiro de la Oferta.
H. Devolución de ofertas
G. Rechazo

VIII. Acuerdos Comerciales

IX. Riesgos

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

X. Garantías
A. Garantía de Seriedad

XI. Supervisión del Contrato

XII. Cronograma
A. Garantía de seriedad de la Oferta
B. Garantía de Cumplimiento

XIII. Convocatoria a Mipymes

Interventoría y/o supervisión

XIV. Minuta del contrato

Anexo 1 - Formato Carta de presentación de las Ofertas
Anexo 2 - Compromiso anticorrupción
Anexo 3 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
Anexo 4 - Certificación parafiscales persona jurídica.
Anexo 5 - Certificación parafiscales persona natural.
Anexo 6 – Condiciones Técnicas (Anexo al presente documento)

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

I. Introducción

La Agencia para la Infraestructura del Meta pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato que consiste en "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM".

Esta contratación se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad por lo previsto en el numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en el artículo 40, ley 80 de 1993, Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas vigentes que lo regulen.

Los estudios y documentos previos del proceso incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como sus anexos los cuales están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido **en la sección XII**.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015 *Partícipes de la Contratación Pública.* **La Agencia para la Infraestructura del Meta** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a la entidad y

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación y adelantadas por el SECOP II deben hacerse por la plataforma del SECOP II.

En todo caso, se recuerda que el horario de atención de la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) desde lunes a viernes de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 02:00 p.m. a 05:30 p.m. Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por la plataforma del SECOP II hasta las 6:00 pm del día establecido en el cronograma, en la forma prevista en la misma.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA No SA-AIM-CS-003-2026** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el manual de uso y condiciones de la plataforma.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II", por lo que estará disponible la siguiente dirección electrónica contactenos@aim-meta.gov.co.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por La Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata **la sección V** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior[1]
Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

G. Conversión de monedas
Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a estar registradas en el RUP, deberán presentar los estados financieros a 31 diciembre del 2024 y la certificación acompañada por la traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos. Avalados con la firma del contador público con tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Horas del proceso.
De acuerdo a las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, excepto que no pueda consultarse la hora legal por efecto de ausencia de conectividad, entonces se tendrá en cuenta la hora que muestre el reloj de la persona designada por la Agencia para atender la diligencia que corresponda.

[1] Consultar circular N° 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por CCE.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

GLOSARIO GENERAL	
Adjudicación	Es la decisión final de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM** expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre **LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato principal	Es el contrato objeto de Vigilancia.
Oferta	Es la propuesta presentada a **LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM** por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas de participación, factores de calificación o selección de la oferta, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos.	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la (Adquisición del servicio de vigilancia) a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

IV. Descripción de la Contratación.

El Objeto Contractual a desarrollar es Contratar la "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM".

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en el estudio y documentos previos.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La Contratación objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

Codificación en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
44	12	16	00	Suministros de escritorio
44	12	17	00	Instrumentos de Escritura
44	12	21	00	Suministros de sujeción
14	11	15	06	Papel para Impresión de computadores
44	10	31	00	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
47	13	16	00	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47	13	17	00	Suministros para aseos
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
47	13	19	00	Absorbentes
47	13	21	00	Kits de limpieza
24	12	15	09	Bandejas para empacar
39	11	16	10	Linternas
42	18	22	00	Termómetros médicos y accesorios
42	17	00	00	Productos para los servicios médicos de urgencia y campo
46	18	00	00	Seguridad y Protección Personal
46	19	00	00	Protección contra incendios
51	00	00	00	Medicamentos y productos farmacéuticos
52	16	15	33	Megáfonos
55	12	17	00	Señalización

B. Valor estimado del Contrato

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (102.502.317,99)** que incluye los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

La Agencia para la Infraestructura del Meta, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR CPC	CPC
102	30/04/2026	1003-2.1.2.02.01.004-20	$ 1,002,500.00	4392302 extinguidores de incendio
				4653101 linternas
				4691108 pitos y sirenas para automotores
				4733004 equipos de amplificación de sonido
				4815005 jeringas hipodérmicas desechables (incluso con aguja)
				4825101 termómetros
				4831204 anteojos, gafas, monogafas y similares de plástico para protección
103	30/04/2026	1003-2.1.2.02.01.003-20	$ 2,059,016.62	3191409 aplicadores, bajalenguas y otros para usos higiénicos, de madera
				3262005 avisos de material plástico
				3428001 peróxido de hidrógeno-agua oxigenada
				3479098 material plástico n.c.p.
				3527012 gasa esterilizada
				3527015Esparadrapo
				3527016 venditas antisépticas
				3626001 guantes de caucho
				3692008 películas plásticas especiales para toallas higiénicas, pañales y artículos similares
104	30/04/2026	1003-2.1.2.02.01.002-20	$ 765,333.36	28269 otros tocados (excepto los elaborados en caucho o plástico, cascos de seguridad
				2719004 tapabocas y otras prendas de ropa médica
				2719012 chalecos salvavidas de material plástico
105	30/04/2026	1003-2.1.2.02.01.003-20	$ 5,278,683.18	3532202 detergentes líquidos
				3791009 paños y telas abrasivas para aseo y limpieza
106	30/04/2026	1003-2.1.2.02.01.003-20	$ 93,396,784.84	3649028 partes y piezas plásticas para cartuchos de impresoras de computador
				3899998Artículos n.c.p. para escritorio y oficina

C. Forma de pago

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

La Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM pagará al contratista el valor del contrato mediante UN ÚNICO PAGO, una vez realizada la entrega total de los bienes objeto contractual y expedida la correspondiente certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el trámite del pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Presentación de la factura electrónica de venta, o documento equivalente cuando haya lugar, en el que se indique en forma clara que corresponde a la ejecución del presente contrato.
b) Acta o certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
c) Entrada al almacén de la entidad.
d) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, o certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda; de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
e) Los demás documentos exigidos por la normatividad vigente y los procedimientos internos de la entidad para el trámite de pagos.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Durante dicho término, el contratista deberá efectuar la entrega total de los bienes objeto del contrato, en las instalaciones que indique la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, cumpliendo las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta presentada.

La entrega de los bienes deberá realizarse dentro del plazo contractual y será objeto de verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad

E. Lugar de ejecución del Contrato

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Villavicencio como sede principal. La coordinación se hará en las instalaciones donde funcionen las oficinas de la AIM y en los Municipios donde se ejecuten los proyectos designados.

Manifestación de interés

En los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso, los interesados deben expresar su intención de participar en el proceso de Selección Abreviada de manera personal, el cual deberá ser firmado por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal que se encuentre debidamente acreditado y autorizado.

La Manifestación de Interés se deberá presentar en la plataforma SECOP II en el término indicado en el Cronograma del Pliego Definitivo, en caso de oferente plural la Manifestación

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

de Interés deberá estar firmada por todos los integrantes indicando sus porcentajes de participación, nombre del oferente plural, y las formas de contacto y comunicación.

Ninguna persona podrá inscribirse más de una vez en forma individual o asociada, so pena de rechazo de la inscripción o de la propuesta posteriormente presentada. Durante el tiempo previsto para esta etapa los funcionarios responsables del proceso deberán estar atentos a la recepción de los documentos por la plataforma SECOP II. Agotado el término para la presentación de las manifestaciones, los funcionarios responsables revisarán la documentación y establecerán la lista de inscritos, con quienes cumplan con los requisitos. En el evento en que el número de inscritos sea mayor a diez, se citará a los inscritos a la audiencia de sorteo para la conformación de la lista definitiva por SECOP II.

En caso que las manifestaciones no sean mayor a diez, con esas personas se conformará la lista definitiva de posibles oferentes. De esta evidencia se levantará un acta que será firmada por el subgerente de gestión contractual y jurídica y el gerente. En caso de no presentarse manifestación de interés alguna dentro del término previsto, se declarará desierto el proceso.

V. Requisitos Habilitantes[2]

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Agencia para la Infraestructura del Meta, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que

2Los requisitos exigidos fueron establecidos de acuerdo con lo previsto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por CCE.

el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Quienes participen deben manifestar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para participar en el proceso de selección y ejecutar las Actividades Contractuales en caso de resultar adjudicatarios.

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia debe entregar:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, no anterior a treinta (30) días desde la fecha de presentación de la Oferta.

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, no anterior a treinta (30) días desde la fecha de presentación de la Oferta.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o del apoderado, y de los integrantes del consorcio o unión temporal.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para participar en el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

(vii) Las personas jurídicas deberán presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Anexo N° 8). Las personas

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

naturales deberán presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento según (Anexo N° 9).

(viii) Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

Si el Proponente o un miembro del Proponente plural es extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia: (i) Anexo 3.

B. Experiencia

Códigos UNSPSC	Descripción
44121600, 44121700, 44122100, 14111506, 44103100 47131500, 47131600, 47131700, 47131800, 47131900, 47132100 24121509, 39111610, 42182200, 42170000, 46180000, 46190000, 51000000, 52161533, 55121700	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR UN (01) CONTRATO EJECUTADOS Y LIQUIDADO, QUE DENTRO DE SU OBJETO Y/O ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES CONTENGA ACTIVIDADES SIMILARES CON EL OBJETO A CONTRATAR, LA SUMATORIA DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR A (58,54 SMMLV).

Para esta experiencia, los proponentes deberán acreditar con contratos o certificaciones de los mismos, la experiencia específica en este tipo de actividades.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes en el RUP.

Si un Proponente, adquiere experiencia en un Contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese Contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación (consorcios y uniones temporales) y su extensión (para el caso de Uniones Temporales) de conformidad a su carta de constitución, que deberá ser presentada en la propuesta, so pena de no ser valorado o tenido en cuenta en la evaluación para la acreditación de experiencia.

En relación a la experiencia los códigos pueden ser acreditados a través de un solo contrato conforme a la experiencia del proponente ya sea proponente individual o plural, lo importante es que cumpla con la acreditación de la experiencia dentro de los contratos que finalmente relacione para acreditar de experiencia, debidamente inscritos en los RUP del o de los integrantes que la aportan, con sus respectivos soportes de acreditación.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

El Proponente deberá acreditar su experiencia igualmente con la presentación del RUP, para tal efecto deberá identificar y señalar con resaltador o con cualquier tipo de marca la información de los contratos de manera que permita su visualización rápidamente.

Los contratos que presenten los proponentes para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el RUP y estar clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

La Ley 1150 de 2007 artículos 5 y 6, así como el Decreto Nacional 1082 de 2015, establecen como obligatorio requerir la experiencia en códigos UNSPCS. En todo caso, los códigos aquí solicitados son completamente coherentes con el objeto del contrato que se va a ejecutar, por lo mismo resulta necesario que se acrediten en su totalidad en relación a los bienes y servicios que ofrece a las entidades Estatales, identificadas con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel (clase).

C. Capacidad Financiera

Dado que la Agencia para la Infraestructura del Meta, debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del presente proceso, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato:

Marco Legal y Referencial (Pliegos Tipo)

La estructuración de los requisitos habilitantes no solo debe responder a un análisis estadístico del sector, sino que debe estar en armonía con las políticas de contratación estatal y los **Pliegos Tipo** que buscan la democratización de la contratación pública. En este sentido, se han tomado como referencia los indicadores establecidos para los procesos de selección abreviada de menor cuantía.

Indicador	Fórmula	Valor concertado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 1
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 70\%$

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Indicador	Fórmula	Valor concertado
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥ 1
Capital de trabajo	CT = AC - PC ≥ CTd	CTd= 10% x (PO)
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio Total}}$	>0
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	>0

Liquidez: ≥ 1. Margen que permite verificar la capacidad de pago a corto plazo, concordante con la mediana del sector comercial llanero.

Endeudamiento: ≤ 70. Límite que tolera el apalancamiento financiero normal del comercio regional sin arriesgar la estabilidad del proceso.

Razón de Cobertura de Intereses: ≥ 1 Refleja la capacidad de la empresa para pagar sus obligaciones financieras (intereses) con su utilidad operacional. *Nota: Si la empresa no genera gastos por intereses (deuda financiera), este indicador se reporta como "No Aplica" y se da por cumplido.*

Capital de Trabajo: Definido en los Pliegos de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Capacidad Organizacional: Mide la eficiencia del proponente en la gestión de sus recursos y su rentabilidad histórica, demostrando su madurez empresarial.

Rentabilidad del Activo: ≥ 02: Mide la eficacia de la administración para generar utilidades a partir de los activos que posee. Un ROA del 2% es totalmente viable y estándar para el sector de comercio mayorista y suministro.

Rentabilidad del Patrimonio: ≥ 05: Mide el rendimiento que ganan los accionistas sobre los fondos invertidos en la sociedad. Demuestra que la empresa es un negocio sano y sostenible en el tiempo.

CONCLUSIONES: Con estos parámetros se garantiza la protección de los recursos públicos mediante oferentes solventes, promoviendo de manera simultánea la libre

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

concurrencia y la participación de la industria local y nacional bajo los preceptos de la Ley 2069 de 2020."

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados y en firme todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente.

Para las sociedades constituidas en el año 2026 la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 decreto 1082 de 2015.

VI. Evaluación de las Ofertas y adjudicación

La Agencia para la Infraestructura del Meta, debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM, calificará la experiencia del proponente de la siguiente manera:

Tabla 1. Puntaje por Criterio de Evaluación

La Agencia para la Infraestructura del Meta (A.I.M.) evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI (Capacidad Jurídica, Financiera y Organizacional).

Las ofertas hábiles se calificarán sobre un máximo de **100 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 1. Puntaje por Criterio de Evaluación

Criterios	**Puntaje Máximo**
PRECIO (Propuesta Económica)	**49.50**
FACTOR DE CALIDAD (Condiciones Técnicas del Suministro)	**40.00**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10.00**
PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	**0.25**
PUNTAJE PARA MIPYME	**0.25**
PUNTAJE TOTAL	**100.00**

A. PROPUESTA ECONÓMICA (49.50 PUNTOS)

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las propuestas que cumplan con lo anteriormente indicado pasarán a la revisión aritmética.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos (incluido el IVA si aplica), tasas, transportes, cargues, descargues y costos directos o indirectos derivados del suministro puesto en las dependencias de la A.I.M. en Villavicencio, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes.

Las propuestas que superen el análisis anterior serán calificadas mediante el método de la **MEDIA ARITMÉTICA**, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

$$X = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + \cdots + X_n + P.O.}{n}$$

Dónde:

- X = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles.
- X_n = Valor de cada propuesta hábil.
- $P.O.$ = Presupuesto Oficial.
- n = Número de propuestas hábiles más las veces que se suma en el numerador el $P.O.$

Regla de ponderación del P.O.: Si fuesen más de cinco (5) los oferentes hábiles, se sumará dos (2) veces el $P.O.$ y si es menor o igual a cinco (5) se sumará una (1) vez el $P.O.$

Obtenida la **MEDIA ARITMÉTICA**, se asignará el puntaje de la siguiente manera:

- **A.** Las ofertas que tengan un rango de variación en valor absoluto respecto de la media, no superior al **2%**, recibirán los **49.50 puntos**.
- **B.** Las ofertas que se hallen con una variación en valor absoluto respecto de la media, superior al **2% e inferior al 3%**, recibirán **35.00 puntos**.
- **C.** Las ofertas que se hallen con una variación en valor absoluto respecto de la media, mayor o igual al **3%**, recibirán **15.00 puntos**.
- **D.** A las demás ofertas se les asignarán **0.00 puntos**.

B. FACTOR DE CALIDAD (40.00 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta cuarenta (40) puntos a los proponentes que acrediten condiciones superiores de calidad asociadas a las características técnicas de los

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

bienes, logística de distribución, tiempos de reposición y certificaciones de seguridad, conforme a los siguientes criterios:

Puntaje por fichas técnicas: Se asignará 30 puntos al proponente que alleguen las fichas técnicas que cumplan con estas condiciones:

FICHA TECNICA	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES
X	ROLLO DE CINTA IMPRESORA ETIQUETA ZEBRA ZD-230 TTUSB "o equivalente"	Formulación de la tinta Resina Película base Poliéster Calibre de la película de base 4,5 micrones Calibre total 7 micrones +/-10 % Capacidades de escaneo Infrarrojo y luz visible
X	KIT DE RODILLOS PARA HP SCANJET ENTIRPRISE FLOW 7000 S3 "o equivalente"	Tipo * Rodillo Compatibilidad de los dispositivos * Escáner Marca compatible * HP Compatibilidad * ScanJet Enterprise Flow 5000 s4,ScanJet Enterprise Flow 7000
X	KIT DE RODILLOS PARA HP SCANJET PRO N4000 SNW1 "o equivalente"	Tipo de producto Kit de rodillos de arrastre Número de parte 6FW06-60001 Tecnología: Roller Replacement Kit Rendimiento estimado: Hasta 100.000 páginas Condición OEM / Original
X	DISCO SOLIDO SSD 512 GB	Capacidad 512 GB Factor de formato 2.5" Interfaz Serial ATA III (6 Gbit/s) Tipo de memoria 3D NAND Velocidad de lectura 520 MB/s (Secuencial ATTO/CDM); 500 MB/s (AS SSD) Velocidad de escritura 450 MB/s (Secuencial ATTO/CDM); 440 MB/s (AS SSD) Lectura/Escritura Aleatoria (4KB) 40000 IOPS / 75000 IOPS Tiempo medio entre fallos (MTBF) 2,000,000 horas Dimensiones

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

		Ancho: 69.8 mm, Profundidad: 100.5 mm, Altura: 7 mm Peso: 59.5 g Temperatura operativa 0 a 70°C / -40 a 85°C
X	CARPETA 4 TAPAS BLANCA (TAMAÑO OFICIO)	Ficha Técnica: Producto: Carpeta Referencia: 4 aletas Estilo: Troquelada Gramaje: 300 gr Medidas: Largo 68 cm; Ancho 66.5 cm; Aleta 1 22*35 cm; Aleta 2 22*35 cm; Interno 22*35 cm Numero de grafas: 4 por aleta Color y material: Blanco, cartulina Eagle plus Servicio: de gancho legajado a lado derecho e izquierdo, 4 grafas por aleta para mayor capacidad de almacenaje
X	CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO #35-12	Ficha Técnica: Dimensiones Internas: 405 x 208 x 260 Materia: C720 Kraft Características: Adecuada para archivar folderes y carpetas tamaño oficio, hasta 8 carpetas o folder con un contenido de 100 hojas cada una. • Con apertura de arriba hacia abajo compuesta por un Hand Hole que facilita la apertura. • Recubrimiento con la finalidad de retardar la absorción de humedad. • Paredes de cartón reforzado para mayor resistencia • Orificios laterales que permiten la circulación del aire al interior de la caja. • Sticker para relacionar contenido, sticker verde y rojo para señalizar que archivo conservar y dar de baja Resistencia: • Compresión vertical de 790 ó 930 kgf/m
X	RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA 75G CAJA X 10 UNIDADES	Características Producto: Papel Fotocopia Modelo: Carta

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

		Formato: Envoltorio de Resma Cantidad: 500 hjs Material: A base de Caña de Azúcar Blancura/Albura: 92% Tolerancia: (+ o -) 5% en Cantidad. Fabricación: colombiana Papel Reprograf Papel biodegradable y compostable. Papel libre de ácido.
X	LIBRO DE ACTAS POR 200 FOLIOS	Pasta Dura Gramaje entre 60 y 75 gramos Tamaño estándar 22x33cm
X	TONNER NEGRO LEXMAR 58D4X00 "o equivalente"	Compatibilidad: MX826ade, MX824ade, MS823dn, MS826de, MX722adhe Cantidad por paquete: 1 pieza(s) Cantidad de cartuchos de tóner negro: 1 Rendimiento de páginas de tóner negro: 35000 páginas Colores de impresión: Negro
X	TONNER PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS P3155DN REFERENCIA CBP- TK3182 "o equivalente"	Modelo: TK-3182 Numero de Parte: 1T02T70USV Tecnología: Para impresión láser Rendimiento; 21,000 páginas Color del Consumible: Negro Compatible con los Modelos: ECOSYS P3055dn, ECOSYS M3655idn, ECOSYS P3155dn
X	TONNER PARA IMPRESARA HP LASER JET 600 M602 "o equivalente"	Tecnologia de impresión: Laser Compatibilidad: Series de impresiones multifuncional Hardware: M/601-M/602, M/603
X	ESFEROS NEGROS POR CAJA DE 12 UNIDADES	Ficha Tecnica: Tipo de tinta Tinta InkJoy / Hi-Tech Punta de 1.0 mm Tipo de trazo Suave y continuo Diseño Barril transparente y ergonómico Material Plástico Presentación Caja por 12 unidades Color Negro Sistema Con tapa o retráctil s Rendimiento Hasta 2000 metros de escritura aprox imadamente

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

X	GANCHOS CLIK MARIPOSA POR CAJA	• Material Alambre bajo carbono con recubrimiento de cinc electrolítico (galvánico anticorrosión) • Dimensiones: Diámetro del alambre: 1.50 - 1.52 mm; Longitud: 36 - 38 mm; Ancho: 37 - 39 mm • Características Mecánicas: Resistencia a la tracción de 80 - 85 kg/mm²; Dureza Vicker de 245 - 260 • Capacidad de sujeción: De 11 a 35 hojas de 75 g
X	GANCHOS CLIK PEQUEÑOS POR CAJA	• Material: Acero bajo carbono con recubrimiento superficial galvanizado • Dimensiones: Diámetro del alambre: 0.80 - 0.81 mm; Longitud: 31.5 - 32.5 mm; Ancho: 7.6 - 8.0 mm • Características Mecánicas: Resistencia a la tracción de 70 - 85 kg/mm²; Dureza Vicker de 230 - 260
X	MOUSE USB PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Interfaz: USB Motor de sensores Óptico Resolución (DPI) 1000 Número de botones, 3 (izquierda, derecha y central con desplazamiento) Longitud de cable (m) 1.5 m Requisitos del sistema: Windows 7, 8, 8.1, 10 / macOS 10.8 o posterior.
X	TECLADO USB PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO	**Características** Diseño: Qwerty + Numérico Voltaje: 5V / 100mA Conexión: USB Longitud del cable: 1,415 metros aproximadamente. Número de teclas: 107 Con Configuración de función de teclas personalizable. **Requerimientos de sistema** PC compatible IBM/ pentium o superior. - Windows 7 / Windows 8 / Windows 8.1 / Windows 10 / 11 o superor
X	GANCHOS DE COSEDORA	• Capacidad de sujeción: Hasta 35 hojas de 75 g

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

		• Acabado: Recubrimiento cobrizado o galvanizado (Grapa Gold) Espesor de alambre: 0.40 - 0.43 mm 0.40 - 0.43 mm
X	ROLLO DE PAPEL PLOTTER 50 M 75G 72CM	**Características** Medidas: 914 cm x 50 mt Gramaje: 75 gr/M2 Rollo de papel plotter de 50 metros. Rollo envuelto en bolsa de plástico en caja de cartón que provee gran seguridad contra el medio. Diámetro interno del rollo de 5cm. Entrega una blancura superior 97% (IS0 2469). Resistencia a la temperatura de impresión de su plotter, láser o inkjet

-Programa de Gestión Ambiental y Sostenibilidad (5 Puntos)

En concordancia con las políticas de compras públicas sostenibles, se incentivará al proponente que garantice prácticas eco-amigables en los elementos de aseo y papelería suministrados.

- **Cumple (5 puntos):** Certificaciones, fichas técnicas o sellos ambientales (ej. Sello Ambiental Colombiano, Eco-etiqueta o certificación de biodegradabilidad) de productos de aseo y/o papel bond ofertados.
- **No cumple (0 puntos):** No acredita las condiciones de sostenibilidad.

-Certificación de Calidad y Seguridad de los Elementos de Protección Personal - EPP (5 Puntos)

Para garantizar la protección real de los funcionarios de la A.I.M., los elementos de seguridad industrial y bioseguridad ofertados deben contar con altos estándares técnicos.

- **Cumple (5 puntos):** Certificaciones de conformidad de calidad de fábrica (Normas **ANSI, NIOSH, CE, o ICONTEC**) de los elementos de seguridad incluidos en el catálogo del suministro.
- **No cumple (0 puntos):** No acredita las certificaciones técnicas solicitadas.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje por apoyo a la industria nacional según las siguientes condiciones (la Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos):

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Concepto	Puntaje
Promoción de **Bienes Nacionales** u ofertas con Trato Nacional (Decreto 1082 de 2015)	10
Incorporación de componente nacional en bienes extranjeros	5

D. PROMOCIÓN DE SERVICIOS O CONTRATO NACIONALES

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos en la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

E. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato **bienes producidos en Colombia que correspondan a un componente nacional superior al cuarenta por ciento (40%)** del valor total de los bienes extranjeros ofertados, o en su defecto, que incorporen personal técnico y operativo de origen colombiano para las actividades de distribución y logística del suministro en un porcentaje superior al noventa por ciento (90%).

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **"Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Bienes Extranjeros"**, en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento el cumplimiento de la condición aquí descrita en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Bienes Nacionales o con Trato Nacional (Formato 7A).

En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Bienes Nacionales o con

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por ninguno de los dos factores. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 (incorporado por las disposiciones de compras públicas diferenciadas).

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **"Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres"** y aportar la documentación soporte requerida en los pliegos (certificaciones de revisor fiscal, representación legal o composición accionaria, según la causal que invoque).

Regla de Subsanabilidad: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición, estos serán válidos para los criterios diferenciales exclusivamente en cuanto a los requisitos habilitantes (como el beneficio en la experiencia). Sin embargo, **no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje**, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales), este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y cuenta con una participación igual o superior al **diez por ciento (10%)** en la estructura plural. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

G. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyme) domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los rangos de clasificación empresarial por ingresos establecidos en el Decreto 1074 de 2015.

Para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del **Registro Único de Proponentes (RUP)**, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso precontractual, donde conste su clasificación como MiPyme.

Regla de Subsanabilidad: Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP o aclarar información financiera del mismo, el documento será válido para verificar los requisitos habilitantes (experiencia, capacidad financiera y organizacional). Sin embargo, el certificado subsanado **no se tendrá en cuenta para la asignación de este puntaje adicional de 0.25**, por lo que obtendrá cero (0) puntos en este ítem.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y mantiene una participación igual o superior al **diez por ciento (10%)** dentro del Consorcio o de la Unión Temporal.

E. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de selección, la entidad aplicará los criterios establecidos como factores de desempate en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de todas formas será regulado de acuerdo a lo establecido por la agencia de contratación Colombia compra eficiente frente a lo ordenado en los pliegos tipo, concordante con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Dichos criterios deberán dejarse plasmados en el Estudio Previo y pliego de condiciones.

Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

REGLAS QUE DEBEN APLICARSE DE MANERA SUCESIVA Y EXCLUYENTE	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos

	establecidos en los articulas indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1 .1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

	Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita. Bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferir la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles. Como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información,

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

	en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"…la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregara un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

	seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raza, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

	indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez porciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas

	anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

	cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate". anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7. 3. En relación con el integrante del numeral 7 .1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

	integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto107 4 de 2015. **Asociaciones mutuas.**	"Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferir la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

	condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sea micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,quesean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

	tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".

F. Adjudicación

La Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) en la fecha establecida en la Cronología del presente pliego de condiciones, mediante resolución motivada proferida por su Gerente o delegado, adjudicará al oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad el contrato objeto del presente proceso. La Resolución por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA se notificará por la plataforma SECOP II al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a la Agencia y al adjudicatario.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la Agencia para la Infraestructura del Meta – A.I.M. y al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

En el evento que el Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por medio de la plataforma SECOP II diligenciando el formato contenido en el Anexo No 1 (Carta de Presentación de las ofertas) acompañado de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII. A del presente documento en un único sobre.

El Proponente debe presentar su propuesta a través de la plataforma SECOP II, todos los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente así:

Señores:
Agencia para la Infraestructura del Meta –A.I.M.
Calle 15 No. 40-01 Lobby 1º Piso 8º
Centro Comercial Primavera Urbana
VILLAVICENCIO-META-COLOMBIA

SELECCIÓN ABREVIADA Nº SA-AIM-CS-003-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM".

PROPONENTE: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
CONTIENE solo un ORIGINAL

La propuesta deberá incluir todos los archivos y anexos que componen la oferta presentados en la plataforma SECOP II.

El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección VII. A del pliego de condiciones.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

La oferta económica, debe cumplir en su totalidad con los anexos del pliego de condiciones, especialmente con el Anexo 6 descripción técnica, así mismo el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la Agencia para la Infraestructura del Meta, abrirá las ofertas en la plataforma SECOP II publicando un informe con la lista de los Proponentes.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener la información correspondiente a los requisitos habilitantes que se indica a continuación, junto con los anexos solicitados en este pliego de condiciones debidamente diligenciados.

a. Capacidad Jurídica

El Proponente debe aportar su oferta de conformidad a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos anexos al proceso.

b. Oferta Técnica.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

El Proponente debe aportar su oferta de conformidad a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos anexos al proceso.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 3.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Documental y en el presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión[3].

D. Ofertas condicionadas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

E. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Agencia para la Infraestructura del Meta, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Agencia para la Infraestructura del Meta se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que La Agencia para la Infraestructura del Meta comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

[3] *Tener en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta cubre la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado siempre y cuando tal prórroga sea inferior a tres (3) meses (ver: numeral 1, artículo 2.2.1.2.3.1.6, Decreto 1082 de 2015).*

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

F. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

La Agencia para la Infraestructura del Meta publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XII.

Los respectivos informes, así como las propuestas estarán a disposición según el cronograma del proceso cuando se publique el termino del traslado del informe de evaluación en la plataforma SECOP II para que los oferentes presenten sus observaciones, como también para que realicen las subsanaciones o aclaraciones. En tal caso, los proponentes deberán allegar sus observaciones, subsanaciones o documentos que solicite la entidad y que no sean susceptibles de asignación de puntaje durante el término del traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.

G. Declaratoria de desierta

La Agencia para la Infraestructura del Meta declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015; (d) el representante legal de la Agencia para la Infraestructura del Meta - A.I.M. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

H. Retiro de la Oferta.

Los Proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre, podrán retirarlas siguiendo los lineamientos del SECOP II y la ley.

I. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección las ofertas quedarán en la plataforma SECOP II.

J. Rechazo

La Agencia para la Infraestructura del Meta rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando ocurra alguno de los siguientes casos:

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

a) Que sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma de la Convocatoria.
b) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 durante el Proceso de Contratación.
c) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la Ley.
d) Cuando el proponente no presente con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
e) Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
f) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos establecidos.
g) Cuando, en la propuesta económica, se presenta algún valor en moneda extranjera.
h) Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
i) No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y cronograma del proceso de selección.
j) Cuando hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural.
k) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
l) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o de la modalidad de asociación escogida. De conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 7.
m) Cuando la oferta económica no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de selección, es decir, cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego, condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en el presente Pliego de Condiciones. O cuando la misma no esté firmada o la misma supere el P.O.
n) Cuando los proponentes no subsanen los requisitos solicitados por la entidad que no sean susceptibles de asignación de puntaje en el término del traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
o) Cuando una persona natural o jurídica participe o tenga interés en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, como socio o representante legal de una persona jurídica, o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

caso, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto nacional 1082 de 2015.

p) De conformidad con la Ley 1474 de 2011 artículos 1 a 5 cuando el proponente se encuentre incurso en cualquiera de las causales que le impidan suscribir el futuro contrato.
q) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso, que impliquen un mejoramiento de la propuesta, o una mayor capacidad jurídica, financiera, de organización, de experiencia.
r) Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales es diferente al 100%.
s) De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 6 modificada por el Decreto-Ley 019 de 2012 artículo 221. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el oferente bien sea persona natural, persona jurídica e integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, a la fecha de cierre del presente proceso, como también no acreditar la firmeza de la información registrada a más tardar hasta antes de la audiencia de adjudicación.
t) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; o que estén en proceso de extinción de dominio o proceso por la UIAF.
u) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
v) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario del Presupuesto Oficial.
w) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias o autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
x) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Agencia ante las autoridades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
y) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad, sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por las Agencia ante las autoridades competentes para que inicien las investigaciones del caso.
z) Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos.
aa) En los demás casos expresamente establecidos en las leyes aplicables en Colombia, y en el presente Pliego de Condiciones.

VIII. Acuerdos Comerciales

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Una vez verificada la página web del AIM de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección si se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Chile	SI	SI	SI	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú, Colombia)	SI	SI	NO	SI

IX. Riesgos

De acuerdo con la metodología de La Agencia para la Infraestructura del Meta, En el Estudio previo se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato.

X. Garantías

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta la cual deberá ser expedida con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto Nacional 1082 de 2015 y en los siguientes términos:

- Asegurado / Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del Meta –A.I.M.,
- NIT. 900220547-5.
- Valor: Poor el Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total estimado.
- Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso de contratación o con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía de seriedad deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, debidamente identificados y con su

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

porcentaje de participación; y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal (Art. 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015).

- La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, será objeto de corrección y podrá allegarse dentro del término de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como **no hábil Jurídicamente.** No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad.
- La no presentación de la garantía al momento del cierre del presente proceso de selección será causal de rechazo de conformidad con lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018. El oferente se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el proceso de selección, so pena de que la entidad contratante rechace su oferta.

A. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de Agencia para la Infraestructura del Meta –A.I.M., por un valor Doscientos (200) SMMLV, esto conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, que cubrirá una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

B. Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de La Agencia para la Infraestructura del Meta. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 13 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Garantía de seriedad del Ofrecimiento.	Diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial estimado. Con una vigencia de tres (3) meses a partir del cierre, en todo caso hasta la aprobación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
	Cumplimiento.	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

		contrato. Y una vigencia hasta la liquidación del contrato.
	Garantía de Calidad del Bien	Por el 10% del valor total del contrato y una duración igual a la vigencia de la misma y SEIS (06) meses más.
	Garantía de Responsabilidad Extracontractual	Según el valor total del contrato se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, su vigencia será de acuerdo a lo ordenado en dicho artículo, Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XI. Supervisión del Contrato

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la AIM quien velará por los intereses del AIM y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias.

XII. Cronograma

Las fechas y plazos se indicarán en la plataforma SECOP II, estos términos indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XIII. Convocatoria limitada a Mipymes]

El presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitada a la participación de Mipyme.

Anexo 1- Formato Carta de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]

Señores:
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M.
Calle 15 No 40-01 C.C. Primavera Urbana

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Villavicencio-Meta-Colombia.

Proceso de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA Nº SA-AIM-CS-003-2026 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM''.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de contratación según requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Agencia para la Infraestructura del Meta –A.I.M.

En mi calidad de proponente declaro:

- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

- Que conozco los Pliegos de Condiciones del presente proceso, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de contratación y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones

- Que en caso de ser aceptada mi propuesta me obligo a suscribir el contrato, a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso, a entregar los documentos que sean necesarios para suscribir el acta de iniciación, a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la Agencia para la Infraestructura del Meta – A.I.M dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato respectivamente.

- Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.

- Que la oferta económica y la oferta técnica contenidas en la propuesta han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y el contrato, toda vez que fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato. En consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

- Que me comprometo a tener para la iniciación del contrato todos los documentos y requerimientos exigidos en el presente pliego de condiciones.

- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.

- Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

- Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en un proceso de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable.

- Que como proponente dejo expresa constancia de que estudié las especificaciones y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

- Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que la Contratación cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones del Pliego de Condiciones.

- Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de este proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

- Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibidos recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s):_____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre:_____
C.C.:_____
En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

ANEXO N° 2- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores:
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M.
Calle 15 No 40-01 C.C. Primavera Urbana
Villavicencio-Meta-Colombia.
Villavicencio-Meta-Colombia.

Proceso de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA Nº SA-AIM-CS-003-2026. "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM''.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente, persona natural]
Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

ANEXO 3 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

–Entregar junto con los Anexos 4 y 5 (Anexo 3 si aplica) por SECOP II; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones–

Proceso de Contratación:
Proponente:

Declaro que (nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia) cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica.

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia.

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera.

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE DEL PROPONENTE
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

4. Capacidad Organizacional.

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE DEL PROPONENTE
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
Razón de Cobertura de Intereses	

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma
Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-003-2026
OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM".

Anexo 4 - MODELO CERTIFICACIÓN PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -*ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002* (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el (los) suscrito(s) Representante Legal [*insertar*] identificado con la C.C. N° [*insertar*] y/o Revisor Fiscal *(**Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales**)* [*insertar*]] identificado con la C.C. N° y T.P. N° [*insertar*], de la sociedad [*insertar*], identificada con NIT N° [*insertar*], certifica(n) que la mencionada sociedad ha efectuado el pago por concepto los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

*(**Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente**.)*

Dado en [*insertar*] a los [*insertar*] ([*insertar*]) días del mes de [*insertar*] de [*insertar*].

Firma (R.L.) _____
Nombre [*insertar*]
C.C. N°
Calidad en que Actúa [*insertar*]

Revisor Fiscal
Nombre [*insertar*]
C.C. N°
TP N° [*insertar*]

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-003-2026
OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM".

ANEXO N° 5 - MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C. N° _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____ ( )

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: _____
C.C. N° _____

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co